

CIRCULAR 002

PARA: TODOS LOS SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DE: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: CUMPLIMIENTO ACUERDO SINDICAL 2022

FECHA: 20 DE ENERO DE 2023

Respetados(as) Servidores(as):

En atención al Acuerdo 2022, suscrito con las organizaciones sindicales Sindeperto y Sipersobogota, cordialmente les comunicamos algunos de los puntos acordados, a fin de que los servidores(as) públicos(as) de la Entidad, como beneficiarios(as) del Acuerdo puedan hacer uso efectivo de este, a partir de la vigencia del mismo.

A continuación, informamos los que por competencia, corresponde a la Dirección de Talento Humano, garantizar su cumplimiento:

1. PERMISO ASISTENCIA MARCHAS.

“La Personería de Bogotá, D.C., concederá, permiso remunerado a todos los afiliados(as) que deseen participar en manifestaciones públicas y pacíficas, y con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia y normas concordantes. Sin que ello afecte la bolsa de permisos de las organizaciones sindicales a que tienen derecho”.

Para el otorgamiento de este permiso debe mediar previamente solicitud de la organización sindical a la que pertenecen los funcionarios, que debe ser radicada ante la Dirección de Talento Humano, a través del correo electrónico dtalentohumano@personeriabogota.gov.co, conforme al procedimiento vigente para el otorgamiento de permisos remunerados.

2. PERMISO REMUNERADO EN CASO DE LUTO.

“La Personería de Bogotá D.C., concederá adicional a lo establecido en la licencia de luto un día de permiso remunerado al servidor público que le sobrevenga la muerte de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad, cónyuge o compañero permanente, previa solicitud del afectado”.

Para efectos de lo anterior, al momento de solicitar la licencia de luto o dentro de los términos establecidos en el procedimiento “Permisos y Licencias” vigente, se debe acreditar el parentesco (1er grado de consanguinidad) y/o la condición de cónyuge o compañero permanente, teniendo en cuenta que el permiso será concedido en éstos casos de manera automática, en el acto administrativo correspondiente.

En caso de que el (la) funcionario(a) no desee hacer uso de este beneficio, deberá reintegrarse a sus funciones al vencimiento de la licencia de luto o manifestarlo por escrito.

3. PERMISO DE ESTUDIO.

"La Personería de Bogotá D.C., promoverá la formación académica en la entidad para los funcionarios (as) y para tal fin, dentro del término máximo establecido en la norma para el permiso académico compensado, concederá dos horas a la semana y hasta 8 horas al mes sin compensar, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de postgrado en instituciones legalmente establecidas".

Para los(as) funcionarios(as) que soliciten el permiso académico compensado, este beneficio será reconocido de manera automática en el acto administrativo que lo conceda.

4. PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD.

"La Personería de Bogotá D.C., concederá un día de permiso remunerado para los funcionarios (as) cuando cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de antigüedad. Este estímulo se podrá empalmar con el disfrute de vacaciones u otros compensatorios".

Este permiso debe ser solicitado en los términos establecidos en el procedimiento "Permisos y Licencias" vigente: permiso remunerado.

La sola presentación de la solicitud de permiso no es suficiente para que éste se entienda otorgado; por lo tanto, el (la) servidor(a) que requiera un permiso no podrá ausentarse de su lugar de trabajo o dejar de cumplir sus funciones, hasta que se le comunique la correspondiente autorización.

Estas disposiciones complementan, en lo pertinente, la Circular 007 de 2022, en relación con las situaciones administrativas a las que hace referencia la presente.

Cordialmente,


CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Directora de Talento Humano

Elaboró: Pilar Patricia Cerquera Giraldo – Dirección Talento Humano
Irney Pinzón Correa – Dirección Talento Humano
Edgar Venegas Jiménez – Dirección Talento Humano
Revisó: Daniel Esteban Mátelus Vélez – Dirección Talento Humano